



**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

TERCERA

COPIA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: DR. MARCO MOYANO Y OTROS

A favor de: ING. MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE

Cuantía: S/.15.000.000,00

Quito, a 23 DE AGOSTO DE 1999

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión

Teléfonos: 230813 - 546332 + 439073

Quito - Ecuador

A V D

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA:

DOCTOR MARCO EDMUNDO MOYANO BONILLA , MARTHA CECILIA
RICAURTE MERCHAN Y GABRIELA FERNANDA MOYANO RICAURTE.

A FAVOR DE: INGENIERO MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE

CUANTIA: S/.15.000.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y
nueve , ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito
Doctor Antonio Vaca Ruilova , comparecen : por una parte el
señor DOCTOR MARCO EDMUNDO MOYANO BONILLA , la señora
MARTHA CECILIA RICAURTE MERCHAN , y la señorita GABRIELA
FERNANDA MOYANO RICAURTE ; y , por otra parte el señor
INGENIERO MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE , todos por sus
propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil casados
excepto la tercera que es soltera , domiciliados en esta
ciudad de Quito , legalmente hábiles y capaces para
contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe ; y ,
dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que me
presentan y cuyo tenor literal es el siguiente : SENOR
NOTARIO : En el Registro de Escrituras de la Notaría a su
cargo , sírvase incluir una de CESION DE PARTICIPACIONES

que se opera en una compañía limitada , la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas :

PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y como cedentes el Doctor Marco Edmundo Moyano Bonilla conjuntamente con su cónyuge la senora Martha Cecilia Ricaurte Merchán , quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato , y la señorita Gabriela Fernanda Moyano Ricaurte por sus propios derechos ; y por otra parte , en calidad de cesionario el Ingeniero Mauricio Raúl Nieto Andrade , por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casados , excepto la señorita Gabriela Moyano Ricaurte que es soltera , de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- A) La compañía "HOSPIELEMA CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho , la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho , con un capital de Cien Millones de sucres .- El Doctor Marco Edmundo Moyano Bonilla posee en la compañía TREINTA Y CUATRO mil participaciones sociales de un mil sucres cada una , y la señorita Gabriela Fernanda Moyano Ricaurte posee MIL participaciones sociales del mismo valor .- B) La Junta

que en lo posterior , no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido , pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus comunes intereses .- De la misma manera declaran los cedentes que , una vez que se perfeccione esta escritura pública dejan de ser socios de la compañía HOSPIELEMA CIA. LTDA. .- QUINTA .- CONFORMACION DEL CAPITAL .- Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar , el capital social de la compañía HOSPIELEMA CIA. LTDA. dividido en cien mil participaciones sociales de un mil sucres cada una queda íntegramente en poder del INGENIERO MAURICIO RAUL NIETO ANDRADE .- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública .- HASTA AQUÍ LA MINUTA , que se encuentra firmada por el doctor J. Vinicio Machado Murillo , con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario , estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

F) DR. MARCO MOYANO

cc.

060000/277-8

General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión de veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve , resolvió autorizar unánimemente a los socios Marco Moyano Bonilla y Gabriela Moyano Ricaurte a fin de que precedan a ceder el total de sus participaciones sociales en favor del Ingeniero Mauricio Nieto Andrade , tal y como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante .- TERCERA .-

OTORGAMIENTO .- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura , los cedentes declaran que por medio de este instrumento público realizan las siguientes cesiones de participaciones al cesionario :

El Doctor Marco Edmundo Moyano Bonilla debidamente autorizado por su cónyuge señora Martha Cecilia Ricaurte Merchán cede y transfiere a perpetuidad en favor del Ingeniero Mauricio Raúl Nieto Andrade TREINTA Y CUATRO MIL participaciones sociales de un mil sucres cada una ; la señorita Gabriela Fernanda Moyano Ricaurte por sus propios derechos declara que cede y transfiere actual e irrevocablemente en favor del Ingeniero Mauricio Raúl Nieto Andrade MIL participaciones sociales de un mil sucres cada una en el capital de HOSPIELEMA CIA. LTDA. .- CUARTA .-

PRECIO .- Declaran los cedentes que han recibido del cesionario el precio o valor de las participaciones que han sido cedidas , es decir el valor de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15.000.000,00) por todas y cada una de las participaciones que han sido transferidas , de tal manera ,

Martha Ricaurte

F) MARTHA RICAURTE

CC. 060100834-5

GABRIELA MOYANO R.

F) GABRIELA MOYANO

CC. 171205751-0

Mauricio Nieto

F) ING. MAURICIO NIETO

CC. 170163570-6

El Notario

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HOSPIELEMA CIA.LTDA"

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de Julio de 1.999, a partir de las cinco de la tarde, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N° 25-23 , Edificio España , Oficina N° 25 , segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "HOSPIELEMA CIA.LTDA". Se encuentran presentes los siguientes señores socios: Ing. Mauricio Raúl Nieto Andrade, poseedor de 65.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Dr. Marco Edmundo Moyano Bonilla, dueño de 34.000 particiones sociales del mismo valor; y, señorita Gabriela Fernanda Moyano Ricaurte, poseedora de 1.000 participaciones sociales de idéntico valor. Con la concurrencia de los ~~indicados señores socios~~ se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, razón por la cual ~~deciden unánimemente~~ constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo que prescribe el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la reunión el Dr. Marco Moyano Bonilla en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Mauricio Nieto Andrade. Una vez instalada la sesión los señores socios deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización que debe dar la Junta General a los socios Dr. Marco Moyano Bonilla y señorita Gabriela Fernanda Moyano Ricaurte, a fin de que procedan a ceder todas sus participaciones sociales en favor del Ing. Mauricio Nieto Andrade.

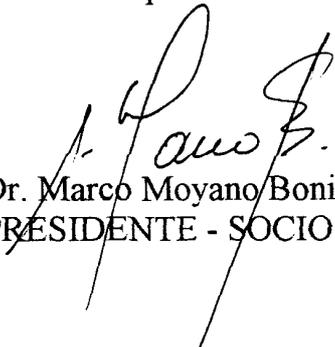
Luego de aprobado el orden día el señor Presidente dispone se pase a tratar el único punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1.- Autorización que debe dar la Junta General a los socios Dr. Marco Moyano Bonilla y señorita Gabriela Fernanda Moyano Ricaurte, a fin de que procedan a ceder todas sus participaciones sociales en favor del Ing. Mauricio Nieto Andrade.

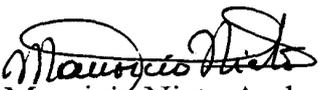
En relación con este asunto hace uso de la palabra el socio Marco Moyano Bonilla y expresa que, en razón de que sus actividades particulares no le dejan tiempo para atender los negocios de la empresa solicita a la Junta la autorización correspondiente para ceder sus 34.000 participaciones sociales en favor del Ing. Mauricio Nieto Andrade. Seguidamente hace lo propio la señorita Gabriela Moyano Ricaurte solicitando se le autorice ceder sus

1.000 participaciones sociales en favor del Ing. Mauricio Nieto Andrade. Despues de varias deliberaciones la Junta General en aplicaciòn de lo dispuesto en el Articulo 115 de la Ley de Compañias, decide por unanimidad conceder la autorizaciòn suficiente a los socios señores Marco Moyano Bonilla y Gabriela Moyano Ricaurte a fin de que procedan a ceder 34.000 y 1.000 participaciones sociales respectivamente en favor del Ing. Mauricio Nieto Andrade, de igual modo la Junta General autoriza a los señores socios procedan de la manera màs agil posible a otorgar la escritura pùblica que contenga las cesiòn de participaciones que han quedado autorizadas.

Una vez conocido el ùnico punto constante en el orden del dia, el señor Presidente concede un receso para la redacciòn del Acta de los acuerdos. Redactada el Acta se da lectura de la misma y se procede a su aprobaciòn sin ninguna modificaciòn. El señor Presidente levanta la sesiòn a las seis de la tarde del 29 de Julio de 1.999. Firman para constancia todos los socios conjuntamente con el señor Presidente y el suscrito Gerente General - Secretario que certifica.


Dr. Marco Moyano/Bonilla
PRÉSIDENTE - SOCIO


Srta. Gabriela F. Moyano Ricaurte
SOCIA


Ing. Mauricio Nieto Andrade
GERENTE - SECRETARIO -SOCIO

SE -

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA , FIRMADA Y SELLADA EN QUITO , A VEINTE Y TRES
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .-

EL NOTARIO
Dr. Antonio Vaca Ruilova



RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA HOSPIELEMA CIA. LTDA. CELEBRADA
EL 11-12-98 , DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO . QUITO , A VEINTE Y SEIS DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .-

EL NOTARIO
Dr. Antonio Vaca Ruilova





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3104, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 4508, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía "HOSPIELEMA COMPAÑIA LIMITADA, de la presente CESION de participaciones.- Quito a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve .- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

